

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO**  
**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**

Conste por el presente documento el Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto, celebrado entre:

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)**, con RUC N° 20148092282, debidamente representado por Dra. **JERI GLORIA RAMON RUFFNER DE VEGA** identificada con DNI N°06245729, designado mediante Resolución Rectoral 006988-2021-R/UNMSM; en adelante **"ENTIDAD EJECUTORA"**.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA (UCSM)**, con RUC N° 20141637941, debidamente representada por su señor Rector Dr. **MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA**, identificado con DNI: 30403200, según facultades inscritas en la partida electrónica 01068820 del registro de personas jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa; en adelante **"ENTIDAD ASOCIADA"**.

Las partes convienen en lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: **"Implementación de un laboratorio de bioenergética para el monitoreo y adaptación al cambio climático en sistemas de producción agropecuaria de la zona altoandina, templada y amazónica del Perú"** (Contrato N° PE501085738-2023-PROCIENCIA-BM), presentado al Concurso **FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS** al cual en adelante se denominará **EL PROYECTO**.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del contrato/convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por **ENTIDAD EJECUTORA** con **ENTIDAD ASOCIADA** por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será el que corresponda al cierre del **PROYECTO**.

**CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el **PROYECTO** y acuerdan que **ENTIDAD EJECUTORA** será responsable directa de su ejecución.

La **ENTIDAD EJECUTORA** contará durante la ejecución del **PROYECTO** con el apoyo de la **ENTIDAD ASOCIADA** que suscribe el presente Convenio.



Las partes se comprometen a ejecutar el **PROYECTO** y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por FONDECYT y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

#### **CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO**

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del **PROYECTO**:

| Nombre de la Entidad      | Aporte No Monetario | Aporte Monetario |
|---------------------------|---------------------|------------------|
| ENTIDAD EJECUTORA (UNMSM) | S/ 210 000.00       | 00.00            |
| ENTIDAD ASOCIADA (UCSM)   | S/ 65 000.00        | 00.00            |
| Total                     | S/ 285 000.00       | 00.00            |

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

Los Aportes de la **ENTIDAD EJECUTORA** serán de tipo No Monetario y se constituyen en la valorización de horas de trabajo de RRHH (co-investigadores, personal administrativo y técnicos).

Los Aportes de la **ENTIDAD ASOCIADA** serán de tipo No Monetario y se constituyen en la valorización de horas de trabajo de RRHH (co-investigadores) y en cualquier actividad que no represente gasto monetario al presupuesto de la **UCSM**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**LAS PARTES** acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1 Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente, de ser el caso.
- 5.2 Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el **PROYECTO** (anexo 1) y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por PROCENCIA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por PROCENCIA.
- 5.3 Sustener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a PROCENCIA cambios o ajustes al **PROYECTO**.
- 5.4 Remitir al PROCENCIA oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la ejecución de proyectos correspondiente.
- 5.5 Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.
- 5.6 Apoyar la interacción de estudiantes y egresados de cada Universidad, en temas relacionados al proyecto, de tal forma que se pueda contribuir a incrementar la formación de recurso humano en el área de investigación del proyecto.
- 5.7 La **ENTIDAD ASOCIADA (UCSM)**, se compromete a apoyar las acciones de investigación mediante la competencia de los co-investigadores Juan Eduardo Reátegui Ordoñez identificado con DNI 29688868 y Jorge Luis Zegarra Paredes identificado con DNI 29470814, mediante la revisión y asesoría de proyectos y tesis de pregrado, seguimiento de la investigación desarrollada por el **PROYECTO**, apoyo en la cotización de materiales y equipos,

apoyo en la publicación en revistas indexadas, y todas aquellas actividades que coadyuven al óptimo desarrollo del proyecto, sin afectar el presupuesto de la **UCSM**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO**

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el **PROYECTO** se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

- 6.1. Por la **ENTIDAD EJECUTORA (UNMSM)**, Víctor Manuel Vélez Marroquín, quien asume el cargo de Responsable Técnico del **PROYECTO** y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.
- 6.2. Por la **ENTIDAD ASOCIADA (UCSM)**, el señor Vicerrector de Investigación y Juan Eduardo Reátegui Ordoñez.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del **PROYECTO**, sin la autorización expresa de las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES**

Las partes se obligan a reconocer a PROCIENCIA como la entidad que cofinanció el **PROYECTO** en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aún luego de finalizado el proyecto.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan que la titularidad del registro de los derechos de propiedad intelectual y de la explotación económica de los resultados generados por el **PROYECTO** son y serán exclusivos de la entidad ejecutora y las asociadas que participan en el mismo según la autoría compartida que se resolverá por mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS**

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos en el marco del **PROYECTO** una vez culminada su ejecución será de propiedad de la **ENTIDAD EJECUTORA**, en consideración a que no existen aportes monetarios entre las **PARTES**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES**

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del **PROYECTO**.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del **PROYECTO**, PROCIENCIA no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del **PROYECTO** se deberá:



- 11.1 Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
- 11.2 Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del **PROYECTO**.
- 11.3 Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
- 11.4 Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el **PROYECTO**, de ser necesario.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a PROCENCIA para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del PROCENCIA para la ejecución del proyecto así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio el siguiente: Calle Germán Amezaga 357, Lima, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "Implementación de un laboratorio de bioenergética para el monitoreo y adaptación al cambio climático en sistemas de producción agropecuaria de la zona altoandina, templada y amazónica del Perú".

En señal de conformidad lo suscriben en el lugar y fecha indicados al pie de las firmas.

\_\_\_\_\_  
Dra. JERI GLORIA RAMON RUFFNER DE VEGA  
Rectora UNMSM  
DNI. 06245729

\_\_\_\_\_  
Dr. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA  
Rector UCSM  
DNI. 30403200

Lugar y fecha:

### ANEXO 01. Entregables y actividades previstas en el PROYECTO

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO:           | <b>"Implementación de un laboratorio de bioenergética para el monitoreo y adaptación al cambio climático en sistemas de producción agropecuaria de la zona altoandina, templada y amazónica del Perú". (Contrato N° PE501085738-2023-PROCIENCIA-BM)</b> |
| Entidad Ejecutora:  | <b>Universidad Nacional Mayor de San Marcos</b>                                                                                                                                                                                                         |
| Entidad Asociada 1: | <b>Universidad Católica de Santa María</b>                                                                                                                                                                                                              |

| Componente / Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Entregables | Institución responsable                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------|
| Realizar un levantamiento de información histórica de la composición nutricional de los principales recursos alimenticios para especies domésticas en tres zonas de nuestro país (Altoandina)                                                                                                              | 01 informe  | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| Realizar un levantamiento de información histórica de la composición nutricional de los principales recursos alimenticios para especies domésticas en tres zonas de nuestro país (Templada)                                                                                                                | 01 informe  | Universidad Católica de Santa María      |
| Monitorear el contenido de energía bruta, proteína cruda, digestibilidad y fibras vegetales de los principales recursos alimenticios para especies domésticas en tres zonas de nuestro país (Altoandina)                                                                                                   | 01 informe  | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| Monitorear el contenido de energía bruta, proteína cruda, digestibilidad y fibras vegetales de los principales recursos alimenticios para especies domésticas en tres zonas de nuestro país (Templada)                                                                                                     | 01 informe  | Universidad Católica de Santa María      |
| Desarrollar pruebas de digestibilidad a fin de estimar el contenido de energía metabolizable desde los principales y de nuevos recursos alimenticios para especies domésticas en tres zonas de nuestro país (Altoandina) y validar balances de C/N en las especies domésticas más relevantes de cada zona. | 01 informe  | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| Desarrollar pruebas de digestibilidad a fin de estimar el contenido de energía metabolizable desde los principales y de nuevos recursos alimenticios para especies domésticas en tres zonas de nuestro país (Amazónica) y validar balances de C/N en las especies domésticas más relevantes de cada zona.  | 01 informe  | Universidad Católica de Santa María      |



| Componente / Actividad                                                                                                                                                                                                                  | Entregables | Institución responsable                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------|
| Determinar cuantitativamente de nitrógeno y carbono, carbono total, carbono orgánico total (COT) y azufre permite caracterizar suelos, hojas, plantas, cultivos y otros materiales, previamente identificados en cada zona intervenida. | 01 informe  | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| Determinar cuantitativamente de nitrógeno y carbono, carbono total, carbono orgánico total (COT) y azufre permite caracterizar suelos, hojas, plantas, cultivos y otros materiales, previamente identificados en la zona Templada.      | 01 informe  | Universidad Católica de Santa María      |

